



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 AGO 2023

Proceso N° 2019-00066

Una vez revisadas las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se requiere **por última vez** al liquidador **MARCO ARNULFO GUARÍN ROJAS** para que, dentro de los 30 días siguientes, so pena de imponer sanción, allegue con destino al proceso de la referencia, copia del proyecto inmobiliario Balcones de Oriente Primera Etapa, con sus Estados Financieros y la relación de pagos efectuados respecto de los apartamentos 203 y garaje No. 2 que dio lugar a la promesa de compraventa de fecha 30 de enero de 2016, celebrada entre Constructora Inmobiliaria Trebolis S.A.S. y Mauricio Machado Tovar.

Por Secretaría comuníquese la presente determinación al liquidador a través del correo electrónico señalado en el escrito obrante en el expediente (fl. 127) y oficiése a la Superintendencia de Sociedades, solicitando a esta última prestar colaboración para instar al liquidador a que cumpla con la orden proferida en el presente proceso declarativo, pues pese a los reiterados requerimientos, ha hecho caso omiso a los mismos. Déjense las constancias del caso.

2. Por Secretaría remítase copia del expediente digital o link al apoderado de la parte actora, al correo electrónico indicado en su solicitud (fl. 135).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NESTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 050

Fecha 14 AGO 2023

El Secretario(a)



